

Hernández Valerio, Director; L.A. Anabel Palacios Martínez, Consejera Catedrática; C. Juan Pablo Gutiérrez Oliva, Consejero Alumno; C. Viviana Michell Campbell Rodríguez, Consejera Alumna; Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Aurelio Domínguez González, Director (Justifico su inasistencia); Dr. Manuel Toledano Ayala, Consejero Catedrático; C. Valeria Barón Villar, Consejera Alumna; C. Victoria Rodríguez Ceballos, Consejera Alumna. Por la Facultad de Lenguas y Letras: LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora; Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática; C. Dolores Patricia Reyes Rivero, Consejera Alumna; C. Eréndira Rodríguez Estrada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Medicina: Dr. Javier Ávila Morales, Director; Dra. Pamela Sánchez Mendieta, Consejera Catedrática (justifico inasistencia), C. José Edgardo León Hernández, Consejero Alumno, C. Karen Isabel Contreras Quezada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Psicología: Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director (Justifico su inasistencia); Mtro. Jesús Jiménez Trejo, Consejero Catedrático; C. Estibalis Monserrat Mendoza González, Consejera Alumna; Por la Facultad de Química: M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director; Dra. Laura Cristina Berumen Segura, Consejera Catedrática; C. América Gabriel Ocaña Pérez, Consejera Alumna; C. Ludim Rachel Ocaña Pérez; Consejera Alumna y el Dr. Irineo Torres Pacheco, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "En cumplimiento del auto de fecha 14 de octubre del 2015, dictado por el Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el expediente 1095/2015-VI, que a la letra dice: "... Por tanto requiérase por última vez a la citada autoridad responsable, para que en el término de cinco días contados a partir de la legal notificación del presente proveído, remita a ese Juzgado copia certificada de las constancias en la que acredite el cumplimiento de la sentencia concesoria, para lo cual deberá llamar a los integrantes del Consejo Universitario a sesión extraordinaria y aprobar en cuanto a su contenido de su transcripción el acta donde se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos respecto a la solicitud del quejoso Vidal Manuel Mora Silva..."-----
En consecuencia el primer punto del orden del día es el pase de lista y declaración de quorum legal, mismo que en lo económico ya fue realizado y mismo que es de 47 asistentes, por lo que certifico que existe el quorum legal para celebrar esta sesión".-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: "El segundo punto, en su caso aprobación y ratificación del acta de sesión ordinaria de **fecha 30 de Julio de 2015**, mediante la cual se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho, realizado en cumplimiento a la resolución de amparo emitida por el Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, respecto al acto reclamado por el C. Vidal Manuel Mora Silva, que en sentencia resolvió en lo que interesa a este Consejo Universitario "... SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Vidal Manuel Mora Silva, contra los actos reclamados al Consejo Universitario y a la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, en términos del último considerando de esta sentencia." Siendo el último considerando de la sentencia el siguiente: "...Séptimo. Efectos. En razón de lo expuesto, quedó acreditada la violación al principio de legalidad establecido por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que impera conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitada para el efecto de que se deje insubsistente la resolución dictada por el Consejo de la Universidad Autónoma de Querétaro en Sesión de veintiséis de marzo de dos mil quince; así mismo el dictamen de veintisiete de marzo siguiente emitido por el Secretario Académico y del Consejo de la citada Universidad, mediante el cual se notificó al quejoso dicha determinación; y con plenitud de jurisdicción, emita una nueva resolución pudiendo ser en el mismo sentido o diverso, pero apegándose a los principios y garantías señalados en el cuerpo de esta sentencia, esto es, precise de forma congruente las consecuencias que traerá su determinación, esto, se le dé a conocer al alumno aquí quejoso su situación académica actual. Por lo que solicito su aprobación y ratificación del acta de mérito en los términos solicitados, la información detallada les fue hecha llegar a ustedes, por lo que les solicito sírvanse levantar la mano los que estén a favor".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (47 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (seis abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que ha sido aprobada y ratificada por mayoría de votos y seis abstenciones, el acta de sesión ordinaria de **fecha 30 de Julio de 2015**, mediante la cual se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho".-----

- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruíz: "Pide al Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez Director de la Facultad de Derecho, dé una breve explicación del asunto".-----

- - - Expresa el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho: "Sólo para conocimiento de los integrantes del Consejo, el aspirante porque nunca tuvo el carácter de alumno inscrito, y ahorita aclaro porque razón, el C. Vidal Mora Silva hizo proceso de selección en el primer semestre del 2014, logra ingresar a través del proceso, sin embargo queda condicionado en cuanto a su inscripción, este condicionamiento está relacionado con el hecho de que él no entrega el certificado de bachillerato, se le concede el plazo que está fijado por el

reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, para que haga lo propio, entregue el documento, transcurre el plazo sin que entregue el documento, y en el mes de febrero de 2015, el presenta el certificado y solicita que se le reciba, sin embargo al presentar el certificado aparece acreditada su última asignatura en el mes de enero de 2015, eso significa que hay un traslape de ciclos al haber este traslape de ciclos la Comisión de Asuntos Académicos determinó no aceptar el certificado, ante esta determinación el estudiante se ampara en un primer momento, y este es el amparo que provoca el acuerdo que se está aprobando por este Consejo, frente a este acuerdo que se emitió en el primer amparo que el promueve, él al ser notificado promueve un segundo amparo, este segundo amparo lo resolvieron la semana que concluyó en el Juzgado de Distrito, negándole el amparo y la protección de la justicia Federal, por algunas razones de las que yo ya les he expuesto, particularmente porque en cumplimiento a esa determinación, el segundo amparo no podía prosperar en razón de que el acuerdo que se dictó respecto del cual se amparó en un segundo momento está relacionado de manera muy particular con el cumplimiento de esta Sentencia, debo referir que el Señor Vidal Manuel Mora Silva se inscribió en otra institución, él está estudiando derecho en otra Institución distinta en San Juan del Río, el único punto que teníamos que resolver en este momento era precisamente la aprobación de esta Acta porque nuestros plazos en términos internos son muy largos para poder resolver este tipo de asuntos, tenemos que esperar a que las sesiones del Consejo se vayan dando y estos plazos pues prácticamente nos obligan a que una resolución que pudiera cumplirse de manera eficaz llegue a tardar hasta 90 días en poder ser resuelta en definitiva, entonces esa es la razón de esta sesión, Dr. Gilberto Herrera Ruíz, no sé si exista alguna otra duda”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muy bien, el tercer punto del orden del día es, en su caso aprobación y ratificación del acta de sesión ordinaria de **fecha 27 de Agosto de 2015**, que es la última donde se da reconocimiento previamente mediante la cual fue aprobada la de fecha 30 de Julio de 2015, en función de lo anterior solicito su aprobación y ratificación del acta del 27 de agosto de 2015, los que estén a favor sírvanse levantar la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (47 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (tres abstenciones). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo señor Rector, que ha sido aprobada por mayoría de votos, con tres abstenciones, el acta de la sesión ordinaria mediante la cual fue aprobada la del 30 de julio de 2015”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En el cuarto punto, solicito su autorización para que el Suscrito Secretario Académico de la Universidad y Secretario de este Consejo Universitario pueda expedir la certificación del acta que en ese momento se esté levantando, en virtud del desarrollo de la sesión extraordinaria, a efecto de que pueda ser enviada al C. Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro y se tenga como asunto resuelto en definitiva y como totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que solicito su aprobación y ratificación del acta de mérito en los términos solicitados, los que estén a favor sírvanse levantar la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (47 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (tres abstenciones). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que la solicitud ha sido aprobada en los términos solicitados por mayoría de votos”.-----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En virtud de haber agotado los asuntos a tratar en los términos de la convocatoria, damos por terminada esta sesión extraordinaria”.-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las once horas con quince minutos del veintiuno de octubre de dos mil quince. DOY FE.-----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Irineo Torres Pacheco
Secretario Académico